

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6580

### AYUNTAMIENTO DE MOROS

*EXTRACTO de convocatoria de subvenciones para el año 2023 mediante concesión directa para autónomos de Moros (Zaragoza), incluidos agricultores perjudicados por el incendio de Ateca de 18 de julio de 2022.*

*BDNS (identif.): 714516.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714516>

Primero. — *Objeto.*

Objetivo: Aliviar la tensión económica de los autónomos por los perjuicios ocasionados por el incendio de Ateca de 18 de julio.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Concesión de ayudas económicas a favor de autónomos de Moros (Zaragoza), incluidos agricultores, en régimen de concesión directa mediante presentación de solicitudes presentadas en plazo.

La adjudicación de las ayudas se efectuará a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Moros publicada en BOPZ núm.170, de fecha de 27 de julio de 2023 y bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha de 13 de julio de 2023.

Cuarto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. Las normas de la convocatoria y las bases reguladoras podrán consultarse en la página web de Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moros: <https://moros.sedelectronica.es/>.

Moros, a 31 de agosto de 2023. — El alcalde, Manuel Morte García.